

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 9 de noviembre de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 2351/93, interpuesto por Sacyr, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de enero de 1994, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sacyr, S.A.» anulamos por contrarios al ordenamiento jurídico las sanciones que se le impusieron en las resoluciones ya reseñadas con expresa condena a la Junta de Andalucía al pago de las costas por su temeridad.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 21 de septiembre de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 2531/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A. contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 17 de junio de 1993 en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centros Comerciales Continente, S.A.» modificamos la resolución sancionadora

ya reseñada en el sentido de reducir a cincuenta mil pesetas la cuantía de la multa impuesta. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 17 de febrero de 1995.

En el recurso contencioso-administrativo número 1180/93, interpuesto por don Juan Angulo Zamora, contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de 8 de octubre de 1993 en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Juan Angulo Zamora, contra la resolución de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud de 8 de octubre de 1993 desestimatoria del recurso ordinario deducido contra el del Sr. Delegado Provincial de 11 de diciembre, notificada el 19 de diciembre de 1992 recaída en expediente núm. 429/91 por la que se impone la multa de 35.000 pesetas, que anulamos. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 28/95 de 21 de febrero por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXFTE.	ENTIDAD	IMPORTE	EXFTE.	ENTIDAD	IMPORTE
2 /95-J	R-1 JOSE CARLOS DELGADO DE JORGE (CENMA)	6.522.660	122 /95-J	R-1 DISTRIBUCIONES MERCAT, S.A.	9.158.490
3 /95-J	R-1 GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	8.381.250	124 /95-J	R-1 UNIVERSIDAD DE MALAGA	1.193.400
4 /95-J	R-1 PEDRO MARTINEZ BORRERO Y OTROS S.C.	4.658.700	124 /95-J	R-2 UNIVERSIDAD DE MALAGA	13.740.300
5 /95-J	R-1 J. ANTONIO MARTIN VAZQUEZ	5.185.350	124 /95-J	R-3 UNIVERSIDAD DE MALAGA	14.387.040
6 /95-J	R-1 JOSE OLIVERA MALDONADO "NTRA. SRA. ESPERANZA"	16.356.150	125 /95-J	R-1 BIC EURONOVA, S.A.	7.390.170
7 /95-J	R-1 DIEGO GAMERO FERNANDEZ (ACTIPI)	12.294.450	127 /95-J	R-1 ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS	1.049.085
8 /95-J	R-1 ALMACENES GOMEZ SERRANO, S.A.	24.133.125	127 /95-J	R-2 ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MALAGA	1.104.300
10 /95-J	R-1 CENEC S.A.	18.030.270	129 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE ALORA	6.800.525
11 /95-J	R-1 JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR (E.F. ANTAKIRA)	26.284.800	130 /95-J	R-1 FUND. MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MARBELLA	17.745.660
11 /95-J	R-2 JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR (E.F. ANTAKIRA)	6.522.660	132 /95-J	R-1 VELEZ-TORRE TELEVISION, S.I.	14.895.045
12 /95-J	R-1 MIGUEL PEREZ GARCIA (VIRGEN DEL CARMEN)	16.298.850	134 /95-J	R-1 ESCUELA DE TURISMO COSTA DEL SOL, S.A.	2.595.825
15 /95-J	R-1 COLEG. OF. DECORADORES Y DISEÑADORES DE INTERIOR	1.570.320	136 /95-J	R-1 COLEGIO OFIC. ECONOMISTAS DE MALAGA	18.290.220
16 /95-J	R-1 FRANCOISE PARLAGI (TODODIOMAS)	4.546.350	137 /95-J	R-1 ASOC.PROFESIONAL DE VIGILANTES DE SEGURIDAD	6.368.400
16 /95-J	R-2 FRANCOISE PARLAGI (TODODIOMAS)	3.180.975	138 /95-J	R-1 ASOCIACION DE LUPICOS DE ANDALUCIA (ALA)	6.318.000
18 /95-J	R-1 ECONOMIA, HACIENDA Y TERRITORIO, S.L.	4.173.700	140 /95-J	R-1 ASOCIACION PYME DE FUENGIROLA	2.217.375
20 /95-J	R-1 QUINTANA FRAN, S.L.	14.020.050	141 /95-J	R-1 ASOC.EMP.DE FONTANERIA, SANEAMIENTO, CALEF.(A.E.F.O.)	504.360
22 /95-J	R-1 PROEMASA S.A. (COLEGIO LA S CHAPAS)	16.073.085	144 /95-J	R-1 FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	13.159.620
23 /95-J	R-1 ANTONIA RUIZ OLIVA (ACADEMIA OMEGA)	5.985.900	145 /95-J	R-1 ASOC.PROV.FABRICANTES Y EXPEND.DE PAN "A.F.E.P.A.N."	8.829.600
24 /95-J	R-1 ASOC. DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS (PM-40)	19.869.810	150 /95-J	R-1 CONSORCIO GUADALTEBA	1.721.256
25 /95-J	R-1 M ^a ROSARIO CABELLO RUIZ (CENT. EST. TECNICOS)	1.283.550	150 /95-J	R-2 CONSORCIO DE GUADALTEBA	16.482.675
25 /95-J	R-2 M ^a ROSARIO CABELLO RUIZ (CENT. EST. TECNICOS)	7.109.550	150 /95-J	R-3 CONSORCIO GUADALTEBA	5.221.350
26 /95-J	R-1 ENCARNACION MORALES PEREZ	2.508.975	151 /95-J	R-1 COLEGIO OFICIAL DELINEANTES	1.213.246
28 /95-J	R-1 M ^a DEL CARMEN NEBRO GUERRA (ESTUDIOS NEBRO)	5.555.550	151 /95-J	R-2 COLEGIO OFICIAL DE DELINEANTES	6.785.910
29 /95-J	R-1 ANTONIO MARTIN MATES (ACAD. OPTIMA)	36.133.950	152 /95-J	R-1 BELHAVEN HOTELS ESPAÑA, S.A.	6.75.540
30 /95-J	R-1 PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	22.164.075	156 /95-J	R-1 ASOC.PROF.ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES (APEMA)	563.760
30 /95-J	R-2 PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	12.381.000	158 /95-J	R-1 C.OF.DIPLOMADOS TRABAJO SOCIAL Y ASIST.SOCIAL	549.045
31 /95-J	R-1 COL. OF. DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TEC. MALAGA	14.798.880	161 /95-J	R-1 CENTRO DE BUCO DE BENALMADENA, S.L.	32.632.939
32 /95-J	R-1 COMPUTER SOFT S.A.	10.861.380	166 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE MUJAS	5.179.500
34 /95-J	R-1 ANTONIA RUIZ OLIVA (ACAD.DELIBES)	3.871.950	168 /95-J	R-1 CONSORCIO DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES	3.379.725
36 /95-J	R-1 ESCUELA PROFESIONAL SAN BARTOLOME	23.907.450	168 /95-J	R-1 ASOC.PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE ANTEQUERA	2.182.140
37 /95-J	R-1 EURONEG, S.I.	3.647.850	172 /95-J	R-1 ESCUELA PROFESIONAL SAN JOSE	33.350.550
38 /95-J	R-1 TUTOR GABINETE DE ESTUDIOS, S.L.	2.126.625	175 /95-J	R-1 MIGUEL Y RODRIGUEZ, S.A.	638.520
39 /95-J	R-1 ENTIDAD LOCAL MENOR DE VVA. DE LA CONCEPCION	3.124.800	175 /95-J	R-1 COLEG. INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES	1.416.960
42 /95-J	R-1 JOSE A. HERNANDEZ IRRIBARNE (H.I. IRRIBARNE)	7.607.400	176 /95-J	R-1 INFORMATICA SISTEMAS DE ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	19.105.560
43 /95-J	R-1 ASOC. PROFESIONAL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS	764.100	177 /95-J	R-1 DESUR AGRICOLA, S.A.L.	2.897.310
44 /95-J	R-1 ESCUELA AUTONOMA DE DIRECCION DE EMPRESAS, S.L.	4.851.600	178 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	3.432.750
45 /95-J	R-1 COLEGIO DIVINO MAESTRO	9.717.675	179 /95-J	R-1 ASCENSION AGUILERA BERMUDEZ (CENT. EST. Y GEST. "JABEGA")	4.320.540
46 /95-J	R-1 JOSE GUTIERREZ CABELLO "ACAD. ISAAC PERAL"	12.380.100	180 /95-J	R-1 MIGUEL ANGEL POSTIGO PONCE (CENT. EST. PONCE DE LEON)	2.211.000
47 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECCERO	7.048.350	181 /95-J	R-1 MIGUEL A. POSTIGO PONCE (CEDEF)	2.699.820
49 /95-J	R-1 CRISTALERIA GUADALHORCE, S.COOP.ANDALUZA	469.665	185 /95-J	R-1 AJARDINAMIENTOS DEL MEDITERRANEO, S.I.	2.263.825
50 /95-J	R-1 CENEMAN, S.L.	6.941.625	186 /95-J	R-1 BARBEYTO ALVAREZ, GUSTAVO Y OTROS, S.C.	7.049.025
51 /95-J	R-1 GUADALHORCE TV, S.L.	5.185.674	186 /95-J	R-2 BARBEYTO ALVAREZ, GUSTAVO Y OTROS, S.C.	50.539.860
52 /95-J	R-1 ASOC. PYME DE RONDA	2.432.538	187 /95-J	R-1 MICROCAD - AULA DE CAD Y MULTIMEDIA	9.387.840
52 /95-J	R-2 ASOCIACION PYMES DE RONDA	750.816	188 /95-J	R-1 RED INFORMATICA ANDALUCIA, S.L.	2.801.700
53 /95-J	R-1 IVESUR, S.A.	10.738.050	189 /95-J	R-1 REASOL, S.L.	3.329.475
53 /95-J	R-2 IVESUR, S.A.	2.133.000	193 /95-J	R-1 COL. OF. AGENTES COMERCIALES DE MALAGA Y SU PROV.	945.675
54 /95-J	R-1 O.A.L. DE ANTEQUERA	1.513.080	194 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	6.179.700
54 /95-J	R-2 O.A.L. DE ANTEQUERA	5.968.050	194 /95-J	R-2 AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	2.486.400
54 /95-J	R-3 O.A.L. DE ANTEQUERA	8.003.610	195 /95-J	R-1 COL. OF. INGENIEROS TEC. AGRICOLAS Y PERITOS AGRICOLAS	639.900
55 /95-J	R-1 HERMANOS BARCANO ROMERO S.C.	11.181.750	204 /95-J	R-1 FRANCIS H.H. IRRIBARNE, S.L.	12.833.400
57 /95-J	R-1 FUENMI, A.I.E.	1.842.885	206 /95-J	R-1 ANDALUZA DE TECNICAS MULTIMEDIA S.L.	5.683.575
59 /95-J	R-1 SOLEDAD GARCIA SANTOS-TALLER ESCUELA MIDIS	7.284.900	208 /95-J	R-1 ASOC. EMPRESARIOS DE ALHARIN EL GRANDE	1.805.625
61 /95-J	R-1 ABSE CENTRO DE ENSEÑANZA S.L.	2.336.321	209 /95-J	R-1 JOSE LUIS GARCIA CHACON (STUDIO 1)	13.635.600
63 /95-J	R-1 CENTRO PENITENCIARIO DE ALHAURIN DE LA TORRE	7.150.500	211 /95-J	R-1 CARITAS DIOCESANAS	7.810.800
63 /95-J	R-2 CENTRO PENITENCIARIO DE ALHAURIN DE LA TORRE	11.642.400	215 /95-J	R-1 AULA DE LA NATURALEZA MONTES DE MALAGA, S.C.A.	3.605.100
63 /95-J	R-3 CENTRO PENITENCIARIO DE ALHAURIN DE LA TORRE	2.752.200	216 /95-J	R-1 EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL (CENTRO CIVICO)	10.770.600
66 /95-J	R-1 ASOC. MUJERES EMPRES. DE LA COSTA DEL SOL OCC.	1.008.720	216 /95-J	R-2 EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL (CENTRO CIVICO)	11.259.225
68 /95-J	R-1 CENT. PROF. DE ENSEÑANZA MALAGUENO CEPREM S.L.	8.830.825	217 /95-J	R-1 SDA. FINANCIERA Y MINERA, S.A.	5.672.250
69 /95-J	R-1 MARMOLES DEL GUADALHORCE	298.368	218 /95-J	R-1 ASOC. ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	4.183.200
71 /95-J	R-1 ANGELES LLINARES LLORET	3.312.150	220 /95-J	R-1 ASOC.COORDINADORA CONTRA LA DROGA "EMAU"	3.208.350
71 /95-J	R-2 ANGELES LLINARES LLORET	6.778.200	222 /95-J	R-1 ORGANISMO AUTONOMO DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	6.743.625
72 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	2.508.975	224 /95-J	R-1 ASOC.MALAGUEÑA DE TRANSP Y MAQUINARIA (AMATRAMA)	1.357.830
76 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	6.026.850	225 /95-J	R-1 BELHAVEN S.A. (HOTEL BELPLAYA)	406.150
77 /95-J	R-1 JOSE F. AVILA ORDAS (AUTO-ESCUELA FARO)	4.233.000	226 /95-J	R-1 ASOC. EMP. PROGRESITA DE AGRICULTORES, GANAD. Y PESC.	669.800
78 /95-J	R-1 MIGUEL ALDANA MUÑOZ "AUTOESCUELA TORCAL"	2.311.000	227 /95-J	R-1 ASOC.JOVENES EMPRESARIOS PROFESIONALES DE COIN	1.455.840
79 /95-J	R-1 REMEDIOS MADUEÑO SANCHEZ (AC.PELUQ.ANTONIO-FLOY)	6.768.300	228 /95-J	R-1 EROSMEER MALAGA S.A.	26.068.650
80 /95-J	R-1 CLINICA EL ANGEL, S.A.	454.543	230 /95-J	R-1 ASOC.PROF. INFORMADORES DE TURISMO GUIAS INTERPRETES	537.300
81 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	2.766.975	231 /95-J	R-1 CENTRO DE ESTUDIOS GRUND S.L.(TECNIMAR)	10.082.025
82 /95-J	R-1 ACADEMIA PASCAL, S.L.	12.083.100	231 /95-J	R-2 CENTRO DE ESTUDIOS GRUND S.L.	10.432.170
85 /95-J	R-1 CENTRO DE INFORMATICA AXARQUIA,S.C.	3.322.620	232 /95-J	R-1 CENTRO DE ESTUDIOS GRUND S.L.(TECNIMAR)	11.796.150
86 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE BUNALMADENA	21.037.875	236 /95-J	R-1 KROPS-KEFREN, S.L.	18.199.395
86 /95-J	R-2 AYUNTAMIENTO DE BUNALMADENA	4.623.150	243 /95-J	R-1 ANTONIA MADUEÑO SANCHEZ (AC.PELUQ.ANTONITA Y ELOY)	6.724.350
87 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE PERIANA	5.241.150	245 /95-J	R-1 ACADEMIA EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES, S.L.	4.975.500
89 /95-J	R-1 CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL ANDALUZ (CEDIAN) S.L.	12.605.340	246 /95-J	R-1 COLEGIO OF. DE TITULARES MERCANTILES	682.560
90 /95-J	R-1 M ^a DOLORES DELGADO BONILLA	2.949.300	247 /95-J	R-1 FUND. PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ECONOM. Y SOCIAL	3.270.600
91 /95-J	R-1 M ^a ROSA VARGAS ARRABAL (ACAD.CULT.M ^a ROSA)	9.577.575	248 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE GUARO	7.054.560
92 /95-J	R-1 A. LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, S.L. (AC. DUQUE)	18.063.450	250 /95-J	R-1 CENTRO FORM.PROF.SAN FRANCISCO JAVIER	41.308.500
93 /95-J	R-1 M ^a JOSE GONZALEZ GARRIDO (NUEVA MODA)	3.330.375	254 /95-J	R-1 ESTUDIOS HOLISTICOS SALLYUG	3.450.750
94 /95-J	R-1 ESPACELAND, S.A.	14.309.720	255 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE TORROX	2.508.975
94 /95-J	R-2 ESPACELAND, S.A.	2.181.000	256 /95-J	R-1 CENTRO DESARROLLO RURAL AXARQUIA (CEDER AXARQUIA)	18.769.725
95 /95-J	R-1 SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS	4.278.960	263 /95-J	R-1 FED. ASOC. DE MINUSVALIDOS FISICOS DE MALAGA	4.041.000
96 /95-J	R-1 HUGHES MICROELECTRONICS/EUROPA ESPAÑA, S.A.	46.005.680	264 /95-J	R-1 GRAN CENTRO COMERCIAL DE MALAGA	2.559.600
97 /95-J	R-1 ASOC.PROV.EMP. GASES LICUADOS DEL PETROLEO ENLV. GP	1.736.640	271 /95-J	R-1 BARBEYTO ALVAREZ, GUSTAVO Y OTROS S.C.	14.345.190
98 /95-J	R-1 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL-AXARQUIA	7.203.225	272 /95-J	R-1 PATRONAT. MPAL. SOC.CULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	2.750.100
100 /95-J	R-1 ATENAS INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITECNICOS,S.L.	1.566.000	272 /95-J	R-2 PATRONAT. MPAL. SOC.CULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	21.845.175
101 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	5.358.825	273 /95-J	R-1 FRANCIS H.H. IRRIBARNE, S.L. MALAGA	18.330.750
102 /95-J	R-1 C.I.T. SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	1.227.600	274 /95-J	R-1 MANUEL SALAZAR MANO "ESTUDIO DEL PEINADO"	18.415.030
102 /95-J	R-2 C.I.T. SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	13.471.680	275 /95-J	R-1 SDA. COOP. IND. DE CONFECCION "LA INMACULADA"	1.025.145
102 /95-J	R-3 C.I.T. SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	2.628.450	276 /95-J	R-1 M ^a ISABEL PALMA GARCIA (UNITEC)	3.370.500
103 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	12.680.100	305 /95-J	R-1 INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES, S.L.	11.519.670
103 /95-J	R-2 AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	13.795.200	344 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DEL RINCON DE LA VICTORIA	3.185.700
104 /95-J	R-1 ASOC.COMERC. Y EMPRES. GRAN CENTRO HIST. VELEZ-MALAGA	1.447.875	344 /95-J	R-2 AYUNTAMIENTO RINCON DE LA VICTORIA	9.981.975
105 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE COIN	5.276.775	352 /95-J	R-1 CENTRO FORMACION INDUSTRIAL AXARQUIA,S.L.	18.818.700
108 /95-J	R-1 TAYCB EUROSYSTEM, S.L.	13.113.780	359 /95-J	R-1 HIPERCOR, S.A.	183.826.900
109 /95-J	R-1 INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA),S.A.	6.356.940	360 /95-J	R-1 CANAVA ELECTRONICA, S.A.	26.038.166
109 /95-J	R-2 INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA),S.A.	1.382.184	361 /95-J	R-1 M ^a JOSE CARRION GARCIA	3.051.700
110 /95-J	R-1 AYUNTAMIENTO DE COMETA	2.508.975			
111 /95-J	R-1 ASOC. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MARBELLA	2.009.340			
113 /95-J	R-1 ASOCIACION DE DISMINUIDOS PSIQUICOS ANTEQUERANOS	2.595.825			
114 /95-J	R-1 ESCUELAS PROF. SAGRADA FAMILIA-ICET	14.610.675			
115 /95-J	R-1 M ^a TERESA RÍPOLLES BARRERA (ACADEMIA ALMI)	4.003.200			
115 /95-J	R-2 M ^a TERESA RÍPOLLES BARRERA (ACADEMIA ALMI)	2.508.975			
116 /95-J	R-1 EMPLEOX S.L.	2.452.580			
118 /95-J	R-1 PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	10.834.230			
118 /95-J	R-2 PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	16.626.780			
120 /95-J	R-1 BSC. F.P. STA. MARIA DE LOS ANGELES	5.017.950			

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de enero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros escolares de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.3 2.º como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad, el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aun cuando las programaciones y los Planes Anuales de Centro, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 21 de abril de 1995 (BOJA del 12 de mayo), por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares para el curso 1995/96, se hayan realizado integrando y adaptando a cada realidad lo propuesto en cuanto a la Cultura Andaluza en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los objetivos y el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza, aprobados en la Orden de 6 de junio de 1995 (BOJA del 28) y, en su caso, en el Decreto 193/1984, de 3 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos y alumnas, el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia celebrarán el Día de Andalucía con anterioridad al próximo 28 de febrero.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros públicos, como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso, a la promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo por los distintos grupos de alumnos y alumnas, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía o sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc., de esta Comunidad Autónoma. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1892/95-S.3.º, interpuesto por diversas Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andújar, Jaén, Córdoba, Linares, Málaga, Ayamonte, Sevilla, Motril, Huelva, Granada, Cádiz, Jerez, Almería y Algeciras, recurso contencioso-administrativo núm. 1892/95-S.3.º, contra el Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1892/95-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 10 de enero de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 12 de enero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1698/95-S.3.º, interpuesto por Empresa Carrera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Empresa Carrera, S.L.» recurso contencioso-administrativo núm. 1698/95-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 10 de julio de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. RTP-009/95, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por infracción a la normativa de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto